

NACIMIENTO DE HIJO O ADOPCIÓN

Beneficiarios: Todos los afiliados a UPJ que se encuentren al día con las cuotas de afiliación y/u otros servicios, y acrediten el nacimiento ó adopción de un hijo.

Subsidio: Se otorgará la suma de \$ 250.000, - (pesos doscientos cincuenta mil) por hijo. En el caso de partos múltiples, se otorgará un subsidio por cada hijo.

Solicitudes: Se presentarán personalmente en UPJ o por correo interno o externo, en el correspondiente formulario, suscriptas por el afiliado solicitante, adjuntando fotocopia autenticada de la partida de nacimiento o DNI del niño.

Condiciones: La solicitud podrá ingresar desde el día del nacimiento o adopción, hasta el último día del sexto mes posterior a esa fecha.

Resolución: El subsidio será tratado por Comisión Directiva en la primera reunión posterior al ingreso de la solicitud.

Liquidación: El subsidio se acreditará en la cuenta que el afiliado indique en la solicitud, previa presentación de la documentación que corresponda en cada caso.

Casos especiales: Si ambos cónyuges son afiliados a UPJ y reúnen los requisitos para ser beneficiarios, podrán solicitar el subsidio mancomunadamente, el que ascenderá a \$500.000,- (pesos quinientos mil) por hijo.